MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0677-2024-MINEM/DGM

Lima, 29 de noviembre de 2024

VISTO, el escrito **N° 3868173** presentado por **DOBLE MR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con R.U.C. 20613138707**, representada por su Gerente General, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **DOBLE MR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según **Informe N° 1143-2024-MINEM-DGM/DGES**, de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, se informa que la administrada ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM;

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **K2F90H88**

SE RESUELVE:

Visado digitalmente por VASQUEZ BONIFAZ Martha Cecilia FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/12/02 09:05:10-0500

Artículo 1°. - Autorizar la inscripción de la empresa **DOBLE MR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con R.U.C. 20613138707** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para la actividad minera de **explotación.**

Artículo 2°. - DOBLE MR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con R.U.C. 20613138707, está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024- 2016-EM y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por QUINTEROS CHAVEZ Jose Hermis FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/12/02 10:12:00-0500

……

Ing. José Quinteros Chávez
Director General de Minería

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **K2F90H88**